## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 18 de agosto de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 900/2023

VISTO:

El TEA Nº A-01-00021808-8/2023, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Abog. Gabriel Rodríguez Vallejos, en su carácter de Secretario Judicial de la Secretaría Ejecutiva, solicita la promoción del agente Jorge Orlando Romero al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien se expidió mediante Memo DRE N° 1964/2023-SISTEA.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Promover al agente Jorge Orlando Romero, Legajo Nro. 2115, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, manteniendo sus actuales condiciones de revista

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 900/2023